

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA

RAD: 2015 – 062

DTE: NELSON VELANDIA PERDOMO

DDO: ENERGY CONSULTING ENGINEERING SAS

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,


ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020

Auto (S): 457

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la diligencia programada en providencia anterior, en razón a la revisión exhaustiva que el despacho debió realizar en la estadística de movimiento de procesos que se debe reportar al Consejo Superior de la Judicatura, correspondiente a los 3 primeros trimestres del presente año. El despacho, procederá a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social fijándola para el día **30 de noviembre de 2020 a las 04:30 PM.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: jp51pcta@condojramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia este Despacho,

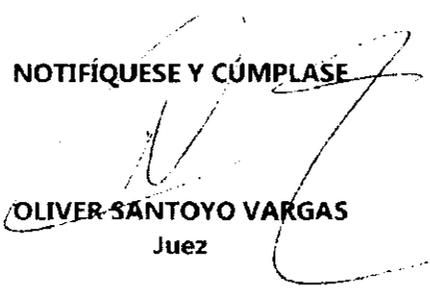
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **30 de noviembre de 2020 a las 04:30 p.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: jp51pcta@condojramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2015 – 062
DTE: NELSON VELANDIA PERDOMO
DDO: ENERGY CONSULTING ENGINEERING SAS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N°051 de Fecha **11 de noviembre de
2020**


Secretaria